10/01/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Puede tu empresa controlarte el correo electrónico?

En el seno de una relación laboral pueden surgir ***conflictos derivados de la colisión de derechos fundamentales del trabajador con los derechos de control empresarial*** *¿qué opinan nuestros tribunales en la actualidad sobre el derecho al secreto de las comunicaciones e intimidad? ¿Prevalece el control empresarial o prevalece el derecho del trabajador?*

Para poder analizar esta cuestión, en primer lugar, debemos acudir a nuestro Estatuto de los Trabajadores en su artículo 20.3 donde establece que *"**el empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control** para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos"*. De este artículo, debemos plantearnos la siguiente cuestión:

¿Qué sucede si el empresario utiliza su poder de vigilancia sobre los correos electrónicos y los medios info

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |